Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 704.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/15 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 02 de diciembre de 2015.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación de SEGUROS VARIOS ID N° 288.524, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/15, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015, sus modificaciones, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 593 de fecha 13 de octubre de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2015, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por lotes, se recomienda la adjudicación a las ofertas más bajas, conforme al siguiente orden: a)* **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002091-0, por la suma total de **GUARANIES SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (G. 780.000.000.-),** IVA Incluido, correspondiente a los Lotes 1 "Vehículos", 2 "Embarcaciones" y 4 "Equipos Informáticos", b) **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC N° 80003140-7, por la suma total de **GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES (G. 98.000.000.-)** IVA Incluido, correspondiente al Lote 3 "Edificios", en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/15 "Seguros Varios", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 704.-
02 DE DICIEMBRE DE 2015
HOJA Nº 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 58 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Que, la institución cuenta con los fondos requeridos conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116/15.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 2963 de fecha 27 de noviembre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002091-0, por la suma total de **GUARANIES SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (G. 780.000.000.-),** IVA Incluido, correspondiente a los Lotes 1 "Vehículos", 2 "Embarcaciones" y 4 "Equipos Informáticos", en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/15 "Seguros Varios", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC Nº 80003140-7, por la suma total de **GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES (G. 98.000.000.-),** IVA Incluido, correspondiente al Lote 3 "Edificios", en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/15 "Seguros Varios", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2015 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 116/15, hasta la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

.Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas